

NUMERO: NUEVE
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Luis López Vielba (Partido Popular - PP)

CONCEJALES/AS:

D. Sergio Balbontín Ruiz (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PSOE)

D.ª Beatriz de la Pinta Posada (PSOE)

D. Alberto Ruiz Yesa (PSOE)

D. José María Martínez Martínez (PP)

D.ª Mara Gutiérrez Román (PP)

D.ª Mariola Marcos Santiago (PP)

D. Daniel Santos Gómez (Partido Regionalista de Cantabria - PRC)

D.ª Celia Gómez Pérez (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D. Mario Javier Gil González (VOX)

D.ª María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común - REC)

AUSENCIAS:

Ninguna

INTERVENTOR:

D José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las dieciocho horas y un minuto del día uno de agosto de dos mil veinticuatro, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja. Por lo tanto, todas las referencias contenidas en este Acta expresadas en masculino gramatical, cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTORIA

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 6 DE JUNIO, 27 DE JUNIO Y 1 DE JULIO DE 2024.- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular a los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 6 de junio, 27 de junio y 1 de julio, todas ellas de 2024.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba las Actas de las sesiones celebradas los días 6 de junio (ordinaria), 27 de junio (extraordinaria), y 1 de julio (extraordinaria), todas ellas de 2024; los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista se

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001

Url de validación <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



abstienen respecto al Acta de la sesión celebrada el día 1 de julio de 2024.

DOS.- DAR CUENTA DE DOS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS EN EL EXPEDIENTE 2024/1213 (“COLOCACIÓN EXCEDENTE TESORERÍA”).- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 849, de fecha 21 de junio de 2024, que es del siguiente tenor literal:

«D. José Luis López Vielba, Alcalde del Ayuntamiento de Reinosa, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe de la Tesorera Municipal, de fecha 20 de junio de 2024, que se transcribe a continuación:

“Esta Tesorería, en virtud de las atribuciones recogidas en el artículo 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emite informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que de los estados provisionales de Tesorería se deduce la existencia de excedentes temporales de liquidez por importe de 900.000,00 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INFORME

Por esta Tesorería se está constatando actualmente, un exceso transitorio de liquidez por importe de 900.000,00 € que se dividirá en dos lotes uno de 500.000,00 € a imponer durante un plazo de 3 meses y uno de 400.000,00€ a imponer a seis meses.

De acuerdo con el artículo 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, viene atribuida a la tesorería municipal la función de distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.

El artículo 197.1.d) del TRLRHL determina que Las entidades locales podrán concertar los servicios financieros de su tesorería con entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas: d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de tesorería.

La rentabilización de las puntas o excedentes temporales de tesorería viene regulada en el artículo 199.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que dispone que: “las Entidades Locales podrán rentabilizar sus excedentes temporales mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad.”

Para ello se debe atender a la consulta 5/1997 de la Intervención General del Estado, la cual indica que en términos financieros las condiciones anteriores significan:

Se considera que una inversión reúne las condiciones de liquidez cuando existe facilidad para la conversión del activo financiero en dinero, de forma rápida sin originar mermas de valor, es decir que no se incurra en pérdidas.

Se considera que los productos financieros que mejor se ajusta a este requisito son los depósitos de fondos a plazo fijo o las cuentas operativas a la vista remuneradas.

Por su parte, existe seguridad cuando exista ausencia de riesgo, es decir imposibilidad de que el deudor incumpla lo pactado. La seguridad por tanto dependerá de la solvencia del emisor que deberán ser necesariamente Entidades Financieras debidamente inscritas en el Registro Oficial de

| | |
|----------------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | 26/09/2024 |
| SECRETARIO | 26/09/2024 |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | 26/09/2024 |
| SECRETARIO | 26/09/2024 |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | 26/09/2024 |
| SECRETARIO | 26/09/2024 |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



Bancos y Cajas de Ahorro del Banco de España, lo que acreditará la solvencia técnica y financiera y de las garantías que se incorporen al activo financiero.

Procedimiento jurídico a seguir:

La contratación del servicio financiero objeto del presente informe, está excluida expresamente de del procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), de conformidad con lo establecido en su artículo 10.

Así, el artículo 10 de la LCSP dispone en los siguientes términos que:

“Están excluidos del ámbito de la presente Ley los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros en el sentido de la Directiva 2004/39/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE, del Consejo y la Directiva 2000/12/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/ CEE, del Consejo. Asimismo quedan excluidos los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones realizadas con la Facilidad Europea de Estabilización Financiera y el Mecanismo Europeo de Estabilidad y los contratos de préstamo y operaciones de tesorería, estén o no relacionados con la emisión, venta, compra o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros”.

Además, el art. 52 del citado TRLRHL relativo a «Concertación de operaciones de crédito: régimen jurídico y competencias», dispone que en la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del presupuesto, es de aplicación lo previsto en el art. 3.1.k del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (de ahora adelante, TRLCAP) y que, en caso de que no existan previsiones presupuestarias al efecto, es de aplicación, en todo caso, el art. 9.1 y 3 del TRLCAP, a menos que se realice la oportuna adaptación, por acuerdo del Pleno, del presupuesto o de sus bases de ejecución, como condición previa a la viabilidad de los compromisos adquiridos para suscribir la correspondiente operación de crédito.

El art. 3.1.k del TRLCAP al que remite este precepto del TRLRHL preveía términos sólo parcialmente coincidentes con los del vigente art. 10 de la LCSP, la exclusión de su ámbito de aplicación de los «contratos relacionados con la compraventa y transferencia de valores negociables o de otros instrumentos financieros y los servicios prestados por el Banco de España» y «los contratos relacionados con la instrumentación de operaciones financieras de cualquier modalidad efectuadas para financiar las necesidades previstas en las normas presupuestarias aplicables, como préstamos, créditos u otros de naturaleza análoga, así como los contratos relacionados con instrumentos financieros derivados concertados para cubrir los riesgos de tipo de interés y de cambio derivados de los anteriores».

Por lo tanto, el TRLRHL al regular las operaciones de crédito de las entidades locales, establece la inaplicación de la normativa de contratación pública para la concertación de las operaciones correspondientes, siempre y cuando las mismas estén vinculadas a la gestión del presupuesto.

Pues bien en el caso objeto de estudio, la rentabilización de excedentes de tesorería que se propone se encuentra vinculada al presupuesto en tanto en cuanto se prevén Ingresos por depósitos en el Capítulo 6 de la clasificación económica de Ingresos del presupuesto y se contempla asimismo en las bases de ejecución del presupuesto procedimiento para la concertación de operaciones de endeudamiento que por analogía, resulta aplicable a la operación de rentabilización de excedentes que se propone.

En todo caso, la remisión del TRLRHL al ya derogado precepto del TRLCAP es necesario entenderla efectuada actualmente al art. 10 de la LCSP mediante el cual se excluye de su ámbito de aplicación además de la compraventa y la transferencia de valores negociables o de otros instrumentos financieros previstos en el anterior art. 3.1.k del TRLCAP y su emisión.


Visto lo anterior, y resultando lo expuesto extrapolable a las operaciones de rentabilización de

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO | 26/09/2024 | SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA | 26/09/2024 | ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



excedentes de tesorería por incardinarse las mismas en el concepto de servicios financieros, la tesorería municipal concluye que las mismas quedan excluidas del proceso de licitación pública contemplado en el LCSP, no obstante esto, considerando que los principios que deben regir la contratación pública deben ser respetados en todo momento, puesto que están dirigidos a la selección de las mejores ofertas y a garantizar la publicidad y concurrencia, en caso de que se decidiese llevar a efecto esta propuesta de rentabilización de excedentes, en la tramitación del contrato se seguirán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público, rigiéndose en su preparación y adjudicación por los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

A tal efecto, esta tesorería propone al Señor Alcalde que curse ofertas para participación en la operación de rentabilización de excedentes propuesta a la totalidad de las entidades financieras con sucursal en el Municipio de Reinosa.

IMPORTE A RENTABILIZAR:

De acuerdo con las previsiones de liquidez existentes a fecha actual, esta tesorería prevé un desfase transitorio entre los ingresos y gastos que se calcula en torno a 900.000,00€.

Las entidades financieras podrán presentar ofertas por lotes de 500.000,00€ y 400.000,00 con un máximo de dos lotes.

| LOTE | IMPORTE | PLAZO IMPOSICIÓN |
|---------|--------------|------------------|
| Primero | 500.000,00 € | 3 MESES |
| Segundo | 400.000,00 € | 6 MESES |

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LAS OFERTAS

Por lo expuesto, y atendiendo a las previsiones sobre la evolución de la liquidez de la Tesorería Municipal durante los próximos seis meses, se propone contratar con Entidades Financieras, los excedentes temporales de tesorería, con sujeción a las condiciones que se indican a continuación:

| | |
|-------------------------------------|--|
| Tipo de operación | Imposición a plazo fijo o cuenta operativa a la vista remunerada. (No se admitirá ningún producto que suponga riesgo financiero para el Ayuntamiento o que no se pueda disponer de los fondos en la fecha de solicitud de los mismos). |
| Importe de la operación | 900.000,00€ dividido en dos lotes uno de 500.000,00€ y uno de 400.000,00€ pudiendo ser objeto de fraccionamiento dentro de cada uno de ellos. |
| Rentabilidad de la operación | Deberá contar la rentabilidad en la oferta indicando el TAE y el interés nominal fijo. El tipo de interés será fijo para todo el período. |
| Horizonte Temporal de la Operación | No existe posibilidad de prórroga una vez finalizado el plazo de colocación del excedente, debiendo cancelarse la cuenta, reintegrando su saldo a la cuenta operativa que exista en dicha entidad. |
| Periodicidad del abono de intereses | Trimestral (con abono de la liquidación dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo) |
| Comisiones | Las disposiciones de fondos y las posteriores transferencias/pagos a proveedores, incluso cuando se realicen vía Banco de España, NO generaran comisión alguna para el Ayuntamiento. |



| | |
|-------------------------------------|---|
| | No se cobrará comisión alguna, <u>por ningún concepto</u> , ni siquiera por cancelación anticipada, en todas las cuentas abiertas en la entidad/es que resulten adjudicatarias. |
| Inmediata disposición de los fondos | La oferta, en caso de consistir en imposición a plazo fijo, deberá permitir la inmediata disposición de cualquier importe a requerimiento del Ayuntamiento, continuando siendo objeto de rentabilización la cantidad, en su caso, no dispuesta. |
| Cancelaciones | Posibilidad de proceder a realizar cancelaciones parciales, con disponibilidad efectiva en el plazo de 5 días hábiles desde su solicitud, sin penalización ni pérdida de intereses devengados |
| Penalizaciones | NO existirá penalización alguna ni siquiera por la pronta disposición de los fondos. |

Lotes a ofertar:

| LOTE | IMPORTE | PLAZO IMPOSICIÓN | POSIBILIDAD DE CANCELACIÓN ANTICIPADA | PAGO INTERESES |
|---------|------------|------------------|---------------------------------------|----------------|
| Primero | 500.000,00 | 3 MESES | SI | TRIMESTRAL |
| Segundo | 400.000,00 | 6 MESES | SI | TRIMESTRAL |

El plazo máximo para la presentación de proposiciones será de 10 días naturales desde la notificación de esta invitación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Para la adjudicación de este contrato se atenderá, exclusivamente, al MAYOR TIPO DE INTERÉS NOMINAL TRIMESTRAL OFERTADO ofrecido por los licitadores, es decir, a la oferta más ventajosa desde el punto de vista estrictamente económico, que será el tipo de interés nominal fijo más alto ofrecido en puntos porcentuales (2 decimales) para cada lote y la cantidad ofertada, que necesariamente tendrá que ser de 500.000,00 € y 400.000,00€ por lote, con un máximo de dos lotes.

Las entidades financieras deberán indicar el tipo de interés ofrecido para cada lote aun cuando éste sea el mismo.

Se otorgará la valoración máxima de 100 puntos a la oferta más ventajosa.

Las restantes ofertas se puntuarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times I / I_{max}$$

P = Puntuación obtenida

I_{max} = tipo de interés más favorable al Ayuntamiento

I = tipo de interés a valorar

En cuanto a la fórmula utilizada, se estima que es la más adecuada para el presente procedimiento, debido a que la misma se considera la más equilibrada en relación con la posible diferenciación a las ofertas económicas recibidas.

2. En el caso de que dos o más licitadores coincidieran en el mismo tipo de interés ofertado, se adjudicará al que haya presentado oferta con anterioridad atendiendo a la fecha y hora de registro de entrada en el Ayuntamiento de Reinosa.

En caso de que concedieran también en el número de lotes ofertados, se procederá a notificarles, solicitando la presentación en el plazo de 5 días hábiles de una nueva oferta que mejore la anterior.

En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate (bien por volver a ser coincidentes las nuevas ofertas presentadas en el plazo de 5 días hábiles desde la



solicitud o bien por no haber sido presentadas en el referido plazo) se acudirá a la celebración de un sorteo en acto público.

INVALIDACIÓN DE OFERTAS

Serán **inadmitidas**, aquellas proposiciones que no guarden concordancia con las condiciones establecidas en esta invitación, que tengan omisiones, errores, tachaduras que impidan conocer claramente los términos de la oferta, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe de la proposición.

Visto cuanto antecede, la tesorería municipal, presenta al Señor alcalde la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Rentabilizar excedentes de tesorería por importe de 900.000,00€, divididos en 2 lotes siendo un lote de 500.000,00€ y otro de 400.000,00€.

SEGUNDO.- Cursar oferta para participar en la rentabilización de excedentes de tesorería a las entidades financieras con sucursal en el municipio de Reinosa

Indicar la que las ofertas deberán ser presentadas conforme al modelo normalizado establecido en el Anexo del presente.

TERCERO.- Aprobar las condiciones a las que deben ajustarse las ofertas de rentabilización de excedentes arriba expuestas.

CUARTO.- Conceder un plazo máximo de 10 días naturales desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución para la presentación de ofertas, indicándose que las mismas podrán presentarse en el registro general del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno.

A las ofertas en todo caso deberán adjuntarse copia del DNI y de los poderes de la persona que en representación de la entidad cuente con capacidad suficiente para formular la oferta, debidamente bastanteados. Siendo dicha persona la que en su caso firmara el documento en que se formalizará la **RENTABILIZACIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA.**»

Asimismo, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 974, de fecha 12 de julio de 2024, que es del siguiente tenor literal:

«D. José Luis López Vielba, Alcalde del Ayuntamiento de Reinosa, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe de tesorería de fecha 12 de julio de 2024, que se transcribe a continuación:

“Esta Tesorería, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 196 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que de los estados provisionales de Tesorería se deduce la existencia de excedentes temporales de liquidez por importe de 900.000,00 €.

Visto que en fecha 20/06/2024 se emitió informe por tesorería municipal del Ayuntamiento de Reinosa, con propuesta de rentabilización de excedentes de tesorería y fiscalizado favorablemente por el interventor municipal.

Visto que en fecha 21/06/2024 se dictó decreto de alcaldía núm. 2024/849 en el que se resolvía cursar oferta para participar en la rentabilización de excedentes de tesorería a la totalidad de las entidades financieras con sucursal en el Municipio de Reinosa.

Visto en el mismo el decreto núm. 2024/849 contenía las condiciones a las que debían ajustarse las ofertas de rentabilización.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 26/09/2024 | ALCALDE-PRESIDENTE
Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 26/09/2024 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001

Url de validación | <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INFORME

La rentabilización de las puntas o excedentes temporales de tesorería viene regulada en el artículo 199.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que dispone que: "las Entidades Locales podrán rentabilizar sus excedentes temporales mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad."

Se considera que una inversión reúne las condiciones de liquidez cuando existe facilidad para la conversión del activo financiero en dinero, de forma rápida sin originar mermas de valor, es decir que no se incurra en pérdidas. Se debe tener en cuenta, que los productos financieros que mejor se ajustan a este requisito son los depósitos de fondos a plazo fijo o las cuentas operativas a la vista remuneradas.

Habiéndose constatado por esta Tesorería la existencia de un exceso transitorio de liquidez por importe de 900.000,00 € y teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, viene atribuida a la tesorería municipal la función de distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones se inició procedimiento para la colocación de excedentes de Tesorería.

Con fecha 26 de Abril de 2024 mediante Resolución de Alcaldía 2024/849 se aprobó la operación de rentabilización de excedentes por importe de 900.000,00€ divididos en 2 lotes siendo uno de 500.000,00€ y otro de 400.000,00€ señalándose la posibilidad de que una entidad financiera cursara oferta por más de un lote.

Tras la notificación de esta resolución a las 4 entidades financieras de esta plaza, solamente 3 presentaron sus ofertas, cuyo plazo finalizó el 08 de julio de 2024 y que fueron:

| PRIMER LOTE 500.000,00 | BANCO SANTANDER | BBVA | UNICAJA | CAIXABANK |
|---------------------------|--------------------|-------|---------|-----------|
| TI ANUAL | 3,600 | 3,510 | 3,550 | 0,000 |
| TAE | 3,64 | 3,55 | 3,598 | |

| SEGUNDO LOTE 400.000,00€ | BANCO SANTANDER | BBVA | UNICAJA | CAIXABANK |
|-----------------------------|--------------------|-------|---------|-----------|
| TI ANUAL | 3,580 | 3,480 | 3,500 | 0,000 |
| TAE | 3,61 | 3,52 | 3,598 | 0,00 |

Según los criterios de adjudicación aprobados, las entidades podrían realizar las ofertas por los lotes, que será aquel que resulta más rentable para el Ayuntamiento.

Caixabank queda automáticamente fuera de cualquier comparación al no haber presentado ninguna plica.

Tras aplicar los criterios de adjudicación establecidos, los resultados han sido los siguientes:

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001

Url de validación | <https://sede.aytoreinosa.es/>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



| | | | |
|--------------------|----------------------------|-----------------------|---------------|
| | VALOR MAXIMO | 3,60 | |
| PRIMER LOTE | ENTIDADES BANCARIAS | TI ANUAL FONDO | PUNTOS |
| 500.000,00 € | BANCO SANTANDER | 3,600 | 10,000 |
| | BBVA | 3,510 | 9,750 |
| | UNICAJA | 3,550 | 9,861 |
| | CAIXABANK | 0,000 | 0,000 |

| | | | |
|---------------------|----------------------------|-----------------------|---------------|
| | VALOR MAXIMO | 3,58 | |
| SEGUNDO LOTE | ENTIDADES BANCARIAS | TI ANUAL FONDO | PUNTOS |
| 400.000,00 € | BANCO SANTANDER | 3,580 | 10,000 |
| | BBVA | 3,480 | 9,721 |
| | UNICAJA | 3,500 | 9,777 |
| | CAIXABANK | 0,000 | 0,000 |

Conforme a la tabla anteriormente transcrita y atendiendo a los criterios de adjudicación y desempate, fijados en el decreto de alcaldía núm. 2024/849, la tesorera municipal entiende la oferta más ventajosa para los lotes ofertados por esta administración, es la presentada por la entidad **BANCO SANTANDER**, que presenta el tipo de interés efectivo más alto y a la que se le otorgan 100 puntos.

Visto cuanto antecede, la tesorería municipal, presenta al Señor alcalde la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Rentabilizar excedentes de tesorería de dos lotes por importe de 500.000,00€ Y 400.000,00€, colocados en un producto financiero consistente en imposición a plazo fijo, en la entidad financiera BANCO SANTANDER, al ser su oferta la primera más ventajosa económicamente, dado que se oferta una rentabilidad con un TAE del 3,64% para el primer lote y 3,61% para el segundo lote.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las entidades financieras afectadas.

TERCERO.- Dar cuenta de la resolución al Pleno.”

Visto todo lo cual y en uso de las atribuciones que el artículo 21 1 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rentabilizar excedentes de tesorería de dos lotes por importe de 500.000,00€ Y 400.000,00€, colocados en un producto financiero consistente en imposición a plazo fijo, en la entidad financiera BANCO SANTANDER, al ser su oferta la primera más ventajosa económicamente, dado que se oferta una rentabilidad con un TAE del 3,64% para el primer lote y 3,61% para el segundo lote.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las entidades financieras afectadas.

TERCERO.- Dar cuenta de la resolución al Pleno.»

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

TRES.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.- El Sr. Alcalde toma la palabra en este punto dando lectura al Informe de la Comisión Especial de Cuentas, tras lo que explica que posteriormente a dicho Informe se envió el anuncio preceptivo al Boletín Oficial de Cantabria, donde aparece publicado, y que tras el período legal de su exposición pública, constando mediante certificación del Secretario que durante el mismo no se presentaron reclamaciones, ni reparos ni observaciones, procede ahora traer la Cuenta General de 2023 al Pleno para su aprobación.

Cedida la palabra por la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente



se reflejan:

La **Sra. Callejo Touriño**, adelantando que se abstienen, explica que su abstención es debida a que se tiene que fiscalizar la Cuenta General, lo que quieren favorecer, pero no están de acuerdo con los resultados, por diversos motivos, como indica el Informe de Intervención, que habla de incongruencias que esperan se subsanen en la siguiente Cuenta General, con serios problemas a su entender, como lo informado sobre EMUPROSA y sobre el incumplimiento del principio legal de estabilidad presupuestaria.

El **Sr. Santos Gómez** explica por su parte que la Cuenta General describe en sí la gestión realizada, y que aprobarla no implica prestar conformidad a esa gestión, pues (recuerda que) es un documento técnico elaborado por Intervención que refleja lo dicho, hablando después de los pasos dados en su tramitación. Explica asimismo que, siendo cierto que los resultados presupuestarios no son buenos, y debiendo a su entender ser transparentes, hay que destacar sin embargo el esfuerzo inversor del Ayuntamiento, dando posteriormente varios ejemplos de inversiones municipales realizadas, y de las ayudas y subvenciones otorgadas importantes en su cuantía, como a la natalidad y a familias en situación de vulnerabilidad, por lo que concluye que hay cosas positivas a destacar de esta Cuenta.

El **Sr. Balbontín Ruiz**, quien comienza diciendo que menos mal que el Sr. Santos habló en su intervención de las actuaciones realizadas, no como el Sr. Alcalde, quien (recuerda que) se limitó a leer el Dictamen (pareciendo que el mismo quiere pasar de puntillas), aunque el Sr. Santos fuera generoso, ya que, hablando el mismo de las cosas buenas, no habla de las malas, que (afirma que) también las hay, explica que la Cuenta General refleja los números que son, que lo son por la gestión política de quienes nos gobiernan, constatando (afirma) sobre todo el despropósito de este Alcalde, con varios récords negativos (matiza que lo que dice no lo dice él, sino medios como el Diario Montañés, afirmando que se trata de realidades), pues por primera vez la liquidación presupuestaria es negativa, la deuda es la más alta de Cantabria, a un millón del segundo clasificado, asumen la deuda del Matadero (recuerda que el Sr. Alcalde estuvo cuatro años antes como Teniente de Alcalde), hay récord de liberados en este Ayuntamiento, el remanente de tesorería tiene un récord absoluto, pero en liquidación negativa, el crédito bancario vigente refleja más deuda y más intereses, cuando en principio era para crear ciudad y generar empleo, etc., comentando que menos mal que existe el millón por la venta del Matadero (pide al Sr. Alcalde que no se lo eche a sus espaldas como mérito suyo), y que gracias a la gran gestión del Gobierno de España esta Ciudad recibirá buenas entregas a cuenta. Respecto a la ejecución presupuestaria, explica que hay cinco millones sin ejecutar, no llegando a ingresar tampoco ni el cuarenta por ciento de lo presupuestado. Tras recordar lo manifestado por el Sr. Alcalde en prensa, avisando el mismo que los ciudadanos lo van a notar, explica que eso supone más impuestos con servicios más precarios (pone como ejemplo de precariedad las instalaciones deportivas), llevándose mucho los bancos, y recuerda el recorte importante en Turismo, pero permitiéndose ir a FITUR (pregunta por ello, para lo que espera una Comisión en breve), cuando resulta que mientras tanto no hay oficina de turismo, y sigue cerrada la Casuca Ascensión, entre otras consideraciones críticas adicionales. Respecto al Plan Estratégico, recuerda que está metido en un cajón desde el año pasado, hablando después del IAE dejado de recaudar, de la dejadez del Sr. Alcalde respecto a SEPES (punto clave del Polígono Industrial, pero que el Sr. Alcalde en cierta reunión importante ni está ni se le espera en esa mesa, lo que considera como muy grave), la Policía Local y otros trabajadores, además del escrito de hoy (con registro de la mañana) del Sr. Interventor en el que el mismo habla de la gravísima situación en su departamento, comentando que no es la primera vez que lo advierte, y en el que hace constar que ni siquiera aparece el Sr. Alcalde por el departamento, hablando también de una gestión personal unida a la gestión política insostenible y alarmante, etc. Concluye que ésta es la situación, que demuestra a su entender el pasotismo reinante y nula transparencia, cortando encima a la Oposición, por lo que pregunta al Sr. Alcalde qué hace, ya que (afirma que) ni sabe gobernar, y pregunta al PRC hasta cuándo va a aguantar esta situación.

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|------------|------------|------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ALCALDE-PRESIDENTE | | | | |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | 26/09/2024 | SECRETARIO | 26/09/2024 | JOSE LUIS LOPEZ VIELBA | 26/09/2024 |

| | |
|---|---|
| Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento | |
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



El **Sr. Alcalde** explica que, hablando de transparencia y realidades, entre otras consideraciones adicionales, lo reflejado en las cuentas lo saben, y respecto a la gestión también, habiendo justificado lo del déficit presupuestario, hablando también de qué medidas proceden, sin que él esconda lo que dice el balance que hay, sobre lo que se extiende respecto al patrimonio neto, el remanente de tesorería, el resultado presupuestario, etc., y añade que es contar lo que se quiere contar y que sí: todo repercute en el bolsillo de los ciudadanos. Recuerda asimismo, respecto al Matadero, que él fue Concejal de Industria cuatro años, la anterior legislatura, no siendo responsable del mismo por entonces, y habiendo heredado la deuda de la Seguridad Social, de la que tampoco es responsable. Respecto a la visita a Madrid, por la reunión de SEPES, recuerda lo ya dicho por él otras veces: que se trata de una reunión técnica, por lo que él no pintaba nada ahí. Respecto al escrito del Sr. Interventor, explica que le toca ser prudente y no decir lo que piensa, aunque aporta algún matiz, como la jubilación de una empleada en septiembre de 2023, habiendo perdido efectivamente personal, pero que alguno se ha ganado, concluyendo que son datos y que lo que hay que hacer es resolver los problemas, vaya o no vaya él por ahí, pero no con una pataleta. Por último, explica que el análisis de los datos de la Cuenta General debe efectuarse en la Comisión, donde procede, no aquí, pues no ha lugar hacerlo en el Pleno, ya que es trabajo a hacer en las Comisiones.

La **Sra. Callejo Touriño**, en su segunda intervención, recuerda que las inversiones más fuertes en el 2023, de las que (afirma que) presume el Portavoz del PRC, debían de haberse hecho hace unos años, cuando se pidió un crédito de más de dos millones y medio por el que estamos pagando unos intereses, y manifiesta que presumir de ello dos años más tarde, cuando se disponía de los fondos para hacerlo, no les parece para sacar pecho, la verdad, sino todo lo contrario, y además algunas actuaciones, como la de la Calle Mayor, aún no están realizadas, habiendo remanente de tesorería. Matiza además que no todos los Grupos son responsables de la deuda del Matadero, sino que unos lo son más que otros (con lo que se muestra de acuerdo el Sr. Alcalde), pues recuerda que REC, desde que tuvo conocimiento de la misma, hizo hasta ruegos en Plenos para que se actuara.

El **Sr. Santos Gómez**, quien previamente comenta que ha hecho propósito de la enmienda, para no llevarse cabreos en los Plenos, venir en tono positivo, etc., explica que, aunque respecto a lo dicho por el Presidente del Gobierno afirmando que el Gobierno gobierna y la Oposición fabula, él no se permite esas licencias, sin embargo él entiende que, siendo cierto que estamos ante situaciones a mejorar, no se deben decir ciertas cosas: como la insistencia del Sr. Balbontín en hablar de los sueldos de los liberados, que considera tremendamente populista (añade que le parece muy desagradable recurrir al populismo, entre otros comentarios adicionales), al entender que el Alcalde y los Concejales, cuando se les exige tanto, también merecen una retribución. Respecto a lo que da el Gobierno de España, replica al Sr. Balbontín que no se arrogue los beneficios, cuando resulta que está también recibiendo muchos palos (hablando de lo negativo). Respecto a SEPES, explica que le cuesta hablar de esta entidad, que define como muy compleja (incluidos sus directores), afirmando que nadie puede sacar pecho de la gestión del Polígono Industrial de Reinosa, hablando además de una propuesta sobre la que, salvo el PSOE, viéndose directamente interpelados, todos se mostraron a favor, aunque él sí cree, a diferencia del Sr. Alcalde, que deben estar con SEPES, pero nunca ha venido ningún director de la entidad citada a Reinosa, echando en ese sentido un guante al Sr. Balbontín. Pide por último no tirarse todo el rato los trastos a la cabeza.

El **Sr. Balbontín Ruiz**, quien comienza diciendo que en muchas cosas está de acuerdo con el Sr. Santos, replica al Sr. Alcalde, respecto a lo que dice el mismo que saben, que deben ver qué medidas se toman, asegurando que todas están siendo en detrimento de los ciudadanos, lo que fiscalizan como Oposición que son, y que todos los datos que da están en las hojas facilitadas por los técnicos, replicando en tal sentido al Sr. Santos, cuando el mismo habla de fabular, con algún añadido adicional. Respecto al Matadero, afirma que el Sr. Alcalde tira la piedra y esconde la mano, cuando dice que está de acuerdo en que unos tienen más responsabilidad que otros, etc., recordando al mismo que fue Concejal de Industria la pasada legislatura y no dio un puñetazo sobre la mesa con este tema. Respecto a lo aportado por el Gobierno de España, replica a su vez que no es mérito

| | | |
|------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | 26/09/2024 | ALCALDE-PRESIDENTE |
| JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | | |
| Firma 1 de 2 | 26/09/2024 | SECRETARIO |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | | |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



suyo, pero que si no es por la ayuda de fuera la situación sería mucho más dramática, además de que ahora el millón por el Matadero ayuda a salvar el Presupuesto (recuerda de nuevo que el PP en su día no votó aquí a favor del expediente de enajenación). Respecto a SEPES, recuerda que con el PP hubo muchos años directores de este partido, y que, respecto a lo de coger el teléfono, D. Íñigo de la Serna nunca lo cogió, con algún comentario adicional posterior, como recordar que en su momento él dijo que se ponía a disposición. Explica seguidamente que lo más grave, lo más preocupante, es lo que insinúa el Sr. Alcalde cuando, aunque habla de no decir lo que piensa, sí califica el escrito mencionado antes del Sr. Interventor como una pataleta, cuando resulta que dicho trabajador informa que no puede cumplir su trabajo (añade que es de Primero de Alcalde que es mejor estar aliado con el Interventor). Respecto a los sueldos de los liberados, replica al Sr. Santos que una cosa es que cobren los cargos públicos y otra es cuánto cobran y cuántos liberados hay, además de que en su opinión el resultado de la gestión aquí es nefasto.

El **Sr. Alcalde** replica que quieren tomar medidas sin perjudicar a los vecinos, algunas escritas, pero que resulta claro que hay que cuadrar las cifras, los números, recordando que lo pusieron sobre la mesa en septiembre pasado, y a nadie le gustó la idea. Respecto a que él fuese Concejal de Industria la pasada legislatura, recuerda que así fue, pero el Matadero fue competencia del Sr. Alcalde anterior, pues así fue acordado al comienzo de la misma, matizando que no quiere con ello derivar la responsabilidad en el Sr. Barrio, sino aclarar la cuestión. Respecto al millón recibido por la venta del Matadero, explica que parece que viene del cielo, opinando que algo habrán hecho, entre todos. A la Sra. Callejo recuerda que viene el tema de la deuda de un tiempo anterior a la legislatura en que vino él. Respecto al escrito del Sr. Interventor, explica que trae causa de una reunión esta mañana en su despacho, describiéndolo como una pataleta, enfado, rabieta o discusión, pero que son personas y cada una reacciona de una manera (añade que el Sr. Interventor igual dice otra cosa), y verán el problema, afirmando que él sí se preocupa, aunque cree que no es mejor contar detalles en este Pleno.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto el Informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

Resultando que no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones durante el plazo legal de exposición al público y de posible presentación de los mismos.

El Pleno del Ayuntamiento, con ocho (8) votos a favor (PP, PRC y VOX) y cinco (5) abstenciones (PSOE y REC), acuerda aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023, debiendo remitirse al órgano competente para su fiscalización externa.

CUATRO.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025.- Por la Presidencia se cede la palabra al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo adoptado.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal.

Considerando lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el resto de la normativa que rige al respecto.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), acuerda proponer como Fiestas con carácter local establecidas por el Municipio de Reinosa para el año 2025 las siguientes:

- Día 20 de enero de 2025 (lunes), San Sebastián.
- Día 22 de septiembre de 2025 (lunes), debido a que la festividad de San Mateo (21 de septiembre) cae en domingo, estimándose oportuna su sustitución por dicha fecha.

Remítase certificación de este acuerdo al órgano competente del Gobierno de Cantabria.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO | 26/09/2024 | SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA | 26/09/2024 | ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



CINCO.- INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS (APROBACIÓN INICIAL).- Por la Presidencia se cede la palabra en primer lugar al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado, y en segundo lugar al **Sr. Martínez Martínez**, quien explica a los presentes los antecedentes y el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría):

Traemos a Pleno la aprobación inicial del Inventario Municipal de Bienes, un instrumento esencial para llevar a cabo no sólo una adecuada gestión del patrimonio local, sino también de la contabilidad municipal.= Los trabajos comenzaron en el año 2019, a través del departamento de Intervención, motivado por la necesidad de contar con una valoración de los bienes municipales que permitiera realizar un análisis financiero más adecuado a la realidad. Para ello se contrató la plataforma GPA, una aplicación enfocada a la gestión del patrimonio, para efectuar un volcado de los datos obtenidos que se han venido actualizando desde el departamento de Intervención, todos los gastos o mejoras de los bienes a través de las inversiones realizadas en los últimos años.= Una vez concluidos los trabajos, cuyo resultado tan sólo era aplicable al departamento de Intervención, y teniendo en cuenta que el último Inventario aprobado databa del año 1997, desde la Concejalía de Patrimonio se decidió continuar con la elaboración del documento, al considerarlo un instrumento esencial para el buen funcionamiento de la entidad local en este ámbito. Contando con la misma empresa encargada de elaborar la fase inicial del documento, Pangea, se creó un equipo multidisciplinar en el que han intervenido diferentes departamentos municipales: Secretaría, Rentas, Intervención o Urbanismo, entre otros.= Debido al volumen de los trabajos a realizar, dividimos el proyecto en varias fases de desarrollo que se han ido sucediendo de manera intermitente entre los años 2020 y 2024, realizándose las correspondientes Comisiones Informativas al final de cada fase. El costo de los mismos ha ascendido a 33.507 euros.= **Fase 2022-23.**= - Volcado del Inventario de Bienes muebles de carácter artístico (hasta el año 2010) a GPA.= - Delimitación cartográfica de los bienes: Se han dibujado sobre mapa los edificios, viales, caminos rurales, etc.= - Digitalización de los viales urbanos y caminos rurales.= **Fase 2024.**= - Volcado a GPA de los bienes muebles de carácter artístico adquiridos entre los años 2010 y 2024.= - Incorporación de los bienes de EMUPROSA, con fichas de terrenos y edificios, su representación gráfica y correspondiente valoración.= - Incorporación de la obra civil de uso público: puentes, fuentes e instalaciones.= - Incorporación de los bienes histórico artísticos.= A través del Catastro de la Riqueza Rústica de 1953, se ha realizado un sondeo de propietarios buscando la titularidad municipal, la digitalización de las parcelas catastrales de propiedad municipal, se ha buscado la correspondencia con las parcelas catastrales en la actualidad y se han buscado aquellas parcelas que eran titularidad municipal en 1953 y ahora no lo son (Cuartel Guardia Civil).= Por otro lado, en el Registro de la Propiedad: se ha partido del listado de las fincas registrales inscritas con titularidad del Ayuntamiento de Reinosa, que se ha incorporado al Inventario en su totalidad con vistas a actualizar buena parte de ellas. = **En definitiva, ¿qué se ha mejorado?**= Pasamos de un registro elaborado a máquina de escribir en el año 1997 a un documento en el que los bienes están cartografiados, fotografiados y dibujados sobre mapa, facilitando la consulta de los mismos y su localización con mayor precisión.= Desde el año 1997 se ha llevado a cabo el registro de fincas de titularidad municipal solamente en casos de adquisición por compraventa, expropiación, cesión urbanística, división horizontal o permuta, problema que se ha corregido con la elaboración de este Inventario.= También se ha corregido la omisión de importantes bienes municipales en el Inventario de 1997, que no habían sido incluidos al no contar con inscripción registral.= A los bienes inscritos se han sumado otros de dominio y uso público como son las plazas, parques, fuentes, etc. = Hemos pasado de 100 a 800 bienes inventariados.= Y, por último, se ha procedido a la valoración de todos los bienes.= El documento permanecerá durante dos meses en exposición pública, esto es, hasta el próximo mes de octubre. A partir de esa fecha se procederá a la resolución de las posibles alegaciones presentadas y a su aprobación definitiva.

Cedida la palabra por la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan:

| | | |
|------------------------|------------|--------------------|
| Firma 2 de 2 | 26/09/2024 | ALCALDE-PRESIDENTE |
| JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | | |
| Firma 1 de 2 | 26/09/2024 | SECRETARIO |
| ALFONSO LOPEZ BLANCO | | |

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



La **Sra. Callejo Touriño** manifiesta por su parte lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):
 Para este Grupo Municipal nos parece muy importante el Inventario: para la transparencia y conservación de los bienes municipales, es indispensable para rendir cuentas, etc.= Desde REC siempre hemos pedido esta actualización.= Añadir también que nos parece un buen trabajo, por lo que votaremos a favor.

El **Sr. Gil González** explica a su vez que es un trabajo muy bien efectuado, y están muy contentos de que se haya realizado.

El **Sr. Balbontín Ruiz** explica por su parte que todos están de acuerdo en que se trata de un gran trabajo, en todos los ámbitos, recordando a Concejales anteriores involucrados en el mismo, y transversal, con la importante labor coordinada de la Técnica contratada, de todos los departamentos colaboradores y también del Sr. Concejel del Área, con las correspondientes felicitaciones, y agradece especialmente la llamada y especial deferencia por parte de dicho Concejel. Concluye que es un acierto, y que ayudará en sus cuentas.

El **Sr. Alcalde**, quien se suma a la felicitación, destaca que se trata de un trabajo multidisciplinar, habiendo hecho a su entender el Sr. Martínez, tanto en la legislatura anterior como en ésta, una gran labor.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Resultando que el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), vigente en la actualidad, data de 1997, tratándose de un Libro que requiere una actualización, con nueva formación y valoración, para cumplir con la normativa que posteriormente se indica.

Vistos los antecedentes del Inventario citado, incluyendo, además del arriba reseñado, el del año 1970 y la diversa documentación obrante en las dependencias municipales.

Visto el nuevo Documento elaborado por D^a. Bárbara Quevedo de Celis, Colegiada N.º 1300 del Colegio Oficial de Geógrafos (as), con el apoyo de personal cualificado municipal, concretamente de los Servicios de Administración de Rentas-Punto de Información Catastral, Intervención, Urbanismo y Secretaría, lo que permite decir que se trata de un auténtico equipo multidisciplinar que en sus diversas atribuciones funcionales ha colaborado en la confección del Documento, haciendo constar asimismo que el Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento de su atribución legal de llevanza y custodia del Inventario de Bienes de la Entidad Local, comprendida dentro de la función de fe pública, integrada a su vez en la función pública de Secretaría, es concededor y valedor de dicho Documento.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Cultura, Turismo, Comercio y Patrimonio.

Considerando, respecto a la normativa legal que obliga en la materia de Inventario de Bienes de la Entidad Local, lo establecido en el artículo 32 (apartados 1 y 4) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y, respecto a la atribución legal que corresponde a Secretaría en dicha materia, el artículo 3 (apartados 1 y 2, concretamente la letra k de este último) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando asimismo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (sobre Información pública).

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente, como nuevo Documento (Libro), el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria) arriba indicado.

2º.- Disponer, al entender que la naturaleza del Documento y del procedimiento lo requiere, la

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 26/09/2024 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 26/09/2024 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



apertura de un período de información pública de dos meses, a contar desde el día siguiente (inclusive) al de la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Documento y el expediente y formular las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, debiendo señalar el anuncio el lugar (o lugares) de exhibición del Documento y del expediente, y debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica municipal. Asimismo, debe cursarse oficio, junto con el Documento y Certificación de este Acuerdo, a remitir a las Administraciones Públicas competentes y a otras entidades, organizaciones, etc., que se puedan ver afectadas, a los efectos que legalmente procedan.

SEIS.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REINOSA PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (PAD).

- Por la Presidencia se cede la palabra en primer lugar al Secretario, quien da lectura al Dictamen de la Comisión, que coincide con el Acuerdo finalmente adoptado, y en segundo lugar el Sr. Alcalde aporta más detalles, como que la exigencia que implica no es muy alta, resultando por tanto asumible para el Ayuntamiento, concreta más cuál es la idea del asunto, recordando que les han dado varias alternativas, dice que el sitio es adecuado, vigilado, etc., y que el gasto de suministro eléctrico y demás ya lo pagan, siendo el gasto global mínimo, y concluye que creen que el servicio a prestar es interesante.

Cedida la palabra por la Presidencia, la Sra. Callejo Touriño manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

En REC estamos a favor de dar un servicio más a la ciudadanía, un servicio que no va a repercutir en un gasto a las arcas municipales. Un servicio que quizás ahora no es muy demandado, pero quién sabe si dentro de unos años va a ser imprescindible.

Finalmente, se procede a la votación, siendo el Acuerdo adoptado (que incluye el resultado de la misma) el siguiente:

Visto el extracto del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria) para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD), que se estima necesario y conveniente en aras del buen desempeño del servicio público que se indica en el mismo.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión de Plan Estratégico, Hacienda y Personal. El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece (13) miembros presentes (PSOE, PP, PRC, VOX y REC), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el extracto del Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria) para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD) en las siguientes **CLÁUSULAS:**


La firma de un convenio, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre la Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento de Reinosa para instalar un Puesto de Actualización de Documentación (en adelante PAD) securizado, con módulo de comunicaciones integrados en instalaciones no policiales y dependientes del Ayuntamiento de Reinosa, así como determinar los mecanismos para verificar el control y los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de la Dirección General de la Policía, existentes en su término municipal, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNle.

Los equipos PAD serán utilizados en los procesos de actualización de datos del DNI para:

- Renovación de certificados electrónicos.
- Cambio de claves de acceso a los certificados electrónicos.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO
26/09/2024
SECRETARIO

Firma 2 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA
26/09/2024
ALCALDE-PRESIDENTE

| | | |
|---|---|---|
| Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento | |  |
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 | |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |

La Dirección General de la Policía se compromete, en el marco del presente Convenio, a proveer al Ayuntamiento de Reinosa de un equipo de Puesto de Actualización de Documentación (PAD).

En aquellos supuestos en los que las necesidades que motivaron su implementación en un territorio concreto varíen, la Dirección General de la Policía se reserva el derecho de destinar el PAD a otro territorio.

El Ayuntamiento de Reinosa se compromete, en el marco del Convenio a suscribir, a:

- a) Facilitar un espacio, con un mínimo de 1,6x1,7x2,2 m. (ancho x profundo x alto) habilitado para la instalación del Puesto de Actualización de Documentación (PAD), en horario de atención al público. Las dimensiones de un PAD son 60x65x174cm. (ancho x profundo x alto) y su peso aproximado es de 90 kg. Dicho espacio deberá contar con, al menos:
 - Una toma de corriente.
 - Una toma de red ethernet RJ45.
- b) Asumir los gastos de mantenimiento, conservación y limpieza del lugar de ubicación del PAD.
- c) Asumir la contratación y pago de los consumos de energía eléctrica, así como de las líneas de comunicaciones, y suministro de agua y calefacción del lugar de ubicación del PAD.

A tales efectos, será necesario que el titular del centro, establecimiento o dependencia donde se instale dicho PAD, disponga de un sistema de protección (medidas técnicas y/o humanas), dotado de sus propios recursos, que garantice un adecuado nivel de seguridad y custodia del mismo, respondiendo de forma directa y exclusiva por los daños que pudiesen causarse en los PAD.

Descripción del Puesto de Actualización de Documentación (PAD).

Los equipos PAD FNMT securizados se basan en un dispositivo integrado, compuesto por los siguientes elementos:

- PC tipo Intel NUC.
- Pantalla táctil.
- Teclado.
- Capturador de huellas dactilares posadas y rodadas.
- Lector/validador de chips con interfaz dual por contacto y contactless.
- Lector/validador de chips con interfaz por contacto.
- Sistema electrónico para control de dispositivos USB.
- Sistema eléctrico y de elevación.
- Módulo de comunicaciones integrado.

Todos estos elementos se integrarán de forma fija y robusta en el interior de un mueble de chapa de aluminio (carcasa).

Respecto a la adecuación de los sistemas informáticos, los Servicios Técnicos del Ministerio de Interior y los del Ayuntamiento de Reinosa, estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente convenio, el Ayuntamiento de Reinosa, deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General de la Policía, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.


Este instrumento se desarrollará en sus aspectos concretos y en cada caso mediante documentos específicos, que contemplen las características particulares de cada acción o actuación prevista.

El convenio a suscribir no conllevará coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia económica ni de recursos entre las mismas.

A todos los efectos, esta colaboración no constituirá una prestación de servicios.

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 26/09/2024 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 26/09/2024 | SECRETARIO

| | | |
|---|---|---|
| Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento | |  |
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 | |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios derivados de la aprobación del Convenio.

TERCERO.- Comunicar a la Dirección General de la Policía el acuerdo adoptado.

SIETE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL REC SOLICITANDO SE REPARE TODO EL TERRENO AFECTADO POR LOS HUNDIMIENTOS DEL ARROYO “LAS FUENTES”.-

Por Secretaría se da lectura a una Moción del Grupo Municipal Reinosa En Común (REC), registrada de entrada el día 29 de julio de 2024, con el número 4376, que es del siguiente tenor literal:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Edificios de la calle Las Fuentes llevan años (antes del 2019) con graves problemas de hundimientos, problemas que desde el 2019 pusieron en conocimiento de la concejalía de obras de este ayuntamiento pero no fue hasta el año pasado cuando se solicitaron informes para esclarecer dichos hundimientos.

En el informe encargado a la Universidad de Cantabria, en; descripción de patologías observadas, hablan claramente de numerosas patologías en las dos márgenes del arroyo, sin embargo, en el proyecto de ejecución de los trabajos; “Mejora del terreno en las márgenes del Arroyo Las Fuentes” en el apartado de patologías detectadas, se omiten prácticamente las patologías del margen derecho.

En la descripción de obras del proyecto de ejecución de los trabajos de acondicionamiento del arroyo, no se dice que se vaya a reparar el terreno trasero afectado de las viviendas nº 8 y 10 de la calle Las Fuentes. Esa zona es una de las primeras afectadas por los soplados y en la actualidad está claramente hundido.

No entendemos esta omisión, ya que en el informe de la UC se describen claramente los daños en el muro perimetral y en los jardines traseros de esas viviendas, el informe dice literalmente” Este muro presenta asientos diferenciales y el terreno del jardín se ha despegado de la edificación formando una grieta”

Una parte del soplado está dentro de los esos jardines. ¿Qué sentido tiene reparar sólo la parte de fuera si lo de dentro se deja igual?

Desde Rec hemos preguntado en varias comisiones y Plenos y no se nos dice claramente si se va a actuar en toda la zona afectada y sabemos que en presupuestos se ha incluido una partida de 140.000€

Además según ese mismo proyecto de ejecución se van a hacer excavaciones de 2 metros de profundidad. Teniendo en cuenta que ese terreno está pegado a las edificaciones afectadas y con daños evidentes causados por los hundimientos, vemos necesarios que se haga algún estudio estructural de las viviendas y de los terrenos que garantice que esos movimientos de tierra con maquinaria pesada no van a afectar a las a los edificios

Por todo esto
SOLICITAMOS

Se hagan las reparaciones oportunas en TODO el terreno afectado, incluido la margen derecha del Arroyo Las Fuentes para la solución completa del problema (incluido muro perimetral y terrenos de los jardines.)

Antes de realizar unos movimientos de tierra tan importantes, se hagan unos estudios del terreno y de las edificaciones adyacentes, para ver si hay que hacer algún refuerzo de las mismas antes de esas excavaciones.»

Cedida la palabra por la Presidencia, en defensa de la Moción, **la Sra. Callejo Touriño** manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Creo que la Moción explica perfectamente lo que pide este Grupo Municipal; queremos que se haga una reparación efectiva de la zona, de toda la zona, ya que vemos que no tendría sentido

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO | 26/09/2024 | SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 26/09/2024 | ALCALDE-PRESIDENTE

Se puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informarse el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



de acuerdo a las directrices que nos vienen marcando técnicos en la materia. Que, por otro lado, es como hay que proceder. No a golpe de moción.

El **Sr. Martínez Martínez** explica a su vez que, pudiendo estar de acuerdo en parte, sin embargo los técnicos son los que tienen que decidirlo, de forma que por eso votarán en contra.

El **Sr. Balbontín Ruiz** explica por su parte que, atendiendo a lo que dice el propio Concejal de Obras, sobre que está resuelta parte de los problemas, y a lo aducido por los vecinos, manifestándose desperfectos evidentes, piden que se resuelvan todos los problemas, siendo a su entender importante una actuación integral en la zona, e incide en que quieren que se resuelva de una manera integral y en todo el entorno.

La **Sra. Callejo Touriño** replica, haciendo alusión a lo dicho por los anteriores intervinientes, que entonces no ve problema en aprobar la Moción, y que sí es un asunto técnico, pero que en la Moción no deciden las actuaciones, sino que es una declaración de intenciones simplemente, de solucionar el problema completo para tranquilizar a los vecinos, por lo que no ven qué problema hay en hacer esa declaración, precisamente para la tranquilidad de los mismos (comenta que quizá el problema es que la presenta REC, y por eso votan en contra).

El **Sr. Santos Gómez**, mostrando su apoyo al Sr. Zabálza, replica a su vez que no se trata de una declaración de intenciones, y que todos están por solucionar el problema, pero ya están trabajando en ello, en encontrar la solución, no a golpe de moción, sino siguiendo las directrices de los técnicos, ya que han dado con una fórmula. Respecto a que la solución sea parcial, replica que ningún estudio lo ve como un problema resuelto, y explica también que están en contra de las formas, además de que no es necesario.

El **Sr. Alcalde**, recordando que quien mayor visibilidad ha tenido en este asunto es el Concejal de Obras, al que le ha causado dolores de cabeza, etc., siendo además a quien más responsabilidad se le pide, explica que aunque sólo sea por ese motivo votarán en consecuencia, y deben expresar su agradecimiento a dicho Concejal, quien (recuerda que) trabaja mucho y busca soluciones donde no sabe si todos son capaces de hacerlo, de forma que, pareciéndole bien que se presente la Moción, la verdad es que no la ven procedente, creyendo ellos que no es necesaria, pues se iba a tener en cuenta igual lo expresado en la misma, al tener un proyecto entre manos que demuestra que sí pretenden resolver el problema, con alguna consideración adicional.

La **Sra. Callejo Touriño**, al cierre del debate, manifiesta que, aunque ya han dicho (los miembros del Equipo de Gobierno) que van a votar en contra de la Moción, les tranquiliza que se haya dicho aquí que se va a reparar todo, recordando a los presentes que una moción es una herramienta de la que dispone la Oposición y que está recogida en el ROF, por lo cual pueden utilizarla.= Manifiesta por último que repite que se trata de tranquilizar a unos vecinos que llevan luchando desde el 2019 por el problema casi más importante del que disponemos, que es nuestra vivienda, y que haya ellos, los que votan en contra, con sus contradicciones, ellos verán, pero lo que va a constar es que van a votar en contra de la reparación completa de la zona, recordando que en ninguno de los proyectos queda recogido que se vayan a hacer actuaciones en la margen derecha.

El **Sr. Alcalde** pide a la Sra. Callejo que les permita pronunciarse según su criterio.

Finalmente, se procede a la votación por el Pleno del Ayuntamiento, siendo su resultado el siguiente: seis (6) votos a favor (PSOE, VOX y REC) y siete (7) votos en contra (PP y PRC). Por lo tanto, la Moción no prospera.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-

► Se recuerda la siguiente pregunta formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), que consta en el Acta de la sesión plenaria celebrada

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



el día 6 de junio de 2024, constando a su vez en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.246, el día 5 de junio de 2024:

“5. Trasladamos la pregunta que nos hace un colectivo;

La empresa Amica ha solicitado permisos en este ayuntamiento para poder realizar su actividad, ¿se ha comprobado por parte de Ayuntamiento que esos permisos corresponden a la actividad que está realizando Amica en Reinosa?”

Se recuerda asimismo que la **Sra. Gutiérrez Román** hizo constar lo siguiente:

*“La **Sra. Gutiérrez Román** responde que el personal técnico (que le puede ayudar a responder la pregunta) está de baja, de forma que espera que se reincorpore y que en el siguiente Pleno pueda disponer de información y así poder responder.”*

La **Sra. Gutiérrez Román** responde ahora, en la presente sesión plenaria, que actualmente es un tema en tramitación, lo que dice con fundamento en un informe de la Técnica Superior de Urbanismo, tratándose de una actividad que cuenta con licencia a su vez concedida sobre proyecto, pero que hay acopio de materiales o residuos en el exterior que impide de momento firmar el Acta de Conformidad Ambiental, y ésta es la situación en que se encuentra el tema actualmente.

► Se recuerda la siguiente pregunta formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), que consta también en el Acta de la sesión plenaria celebrada el día 6 de junio de 2024:

“Las arquetas del último tramo arreglado de la calle Avenida Puente de Carlos III están hundidas; ¿se ha avisado ya a la empresa que realizó la obra para subsanar estos problemas?”

El **Sr. Zabala García** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):
Sí.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal de VOX, que constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 4.387, el día 30 de julio de 2024:

“1.- Una vez terminadas las obras de adecuación de la avda. Puente de Carlos III al llegar a la altura de la casa de los Cossío, en el solar inmediatamente anterior, donde se encuentran los contenedores de la basura, nos encontramos con una de las marquesinas con los paneles de información turística que estaba colocada delante del edificio de la casona. Más adelante, siguiendo la avda, y llegando al parque de Cupido, a la entrada en la zona arbolada, donde la fuente de piedra, nos encontramos con otra de las marquesinas de información turística, colocada encima de un jardín al lado de un árbol y sin sujeción ninguna, con el peligro que conlleva de vuelco si alguien la mueve.

Creemos que en su momento esos paneles informativos cumplían una buena función y ya que ahora mismo continuamos con la oficina de información turística cerrada al público, no estaría demás, que se estudie su recuperación si es posible y se vuelvan a colocar en sus emplazamientos. ¿Tenemos algún plan previsto para la recuperación de dichos paneles informativos? ¿Por qué, nadie se ha ocupado de volver a colocarlos en su sitio y siguen abandonados?”

El **Sr. Martínez Martínez**, dando la razón al Sr. Gil, responde que no encajan ahí ambos elementos, y que tratarán de reubicarlos en zonas más adecuadas.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal de VOX, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 4.387, el día 30 de julio de 2024:

“2.- Finalizada la obra del nuevo parque infantil cubierto en el patio del colegio Casimiro Sainz, hemos visto como desde el primer día han ocurrido varios percances, rotura de la valla que lo

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



delimita, rotura de los toldos de la terraza del establecimiento de hostelería, situada en la Calle de la Soledad, terraza desde donde los padres vigilan a sus hijos y donde existía un espacio en la valla nueva del parque infantil por donde transitan y corren los niños de un lado a otro, espacio que ha debido ser cerrado con vallas ante el peligro que supone tenerlo abierto ya que aunque la citada calle de la Soledad cuenta con señalización de dirección prohibida en las dos entradas a la misma, algunos vehículos se siguen saltando la prohibición y circulan por ella, poniendo en peligro tanto a los usuarios de estos espacios, como a los niños y a los peatones que circulan por la acera. Hemos visto que hay cuatro jardineras colocadas de cualquier manera en la esquina del patio del colegio que linda con la citada calle.

¿Por qué no se colocan esas jardineras, dos a cada lado de la calle de la soledad dejando libre el espacio de salida de los dos garajes existentes y se protege la zona del parque infantil para evitar la circulación de vehículos dando una mayor protección de esa manera a los niños y a sus padres cuando utilizan esas instalaciones?

(Este viernes 26 de julio ha vuelto a ocurrir otro percance en la misma calle de la Soledad con un vehículo implicado, teniendo que intervenir la Policía Municipal)."

El **Sr. Alcalde** responde que está consultada la Policía, que hay que estudiar la propuesta y que igual no es tan fácil como cortar la calle, pero podrán adoptar alguna medida, con alguna consideración adicional.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal de VOX, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 4.387, el día 30 de julio de 2024:

"3.- El pasado 29 de septiembre entró en vigor la nueva ley de bienestar animal con un cambio en la normativa tanto para los propietarios de los animales, como para las comunidades autónomas y sobre todo para las administraciones locales, responsables finales, sobre todo, de las colonias felinas y de llevar un control de los tipos de mascotas permitidas, eso si, ley polémica desde el momento de su aprobación por el gobierno del Psoe y sus socios de gobierno y que descarga en las administraciones locales como la nuestra, lavándose las manos, el asumir todos los gastos que conlleva la aplicación de la misma, condenándonos como siempre a ser los pagadores de su mala gestión.

Sobre esta ley considerábamos que se deberían de hacer varias modificaciones en las Ordenanzas de Convivencia Ciudadana de Reinosa, lo cual queríamos proponer en este punto, pero al buscar dichas Ordenanzas Cívicas, nos encontramos que solo existe un borrador de las mismas, por tanto y considerando que es primordial disponer de ellas preguntamos:

¿Hay en marcha algún proyecto para revisar este borrador y consensuar unas Ordenanzas Cívicas que puedan ser aprobadas y sirvan como referente para esta corporación y para los vecinos de Reinosa?"

La **Sra. Marcos Santiago** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Efectivamente, esa ordenanza se quedó en forma de borrador. De hecho se comentó en una Comisión sobre realizar una nueva ordenanza de convivencia ciudadana; nos pondremos con ello, ya que también se barajan nuevas opciones que se están utilizando para regular el bienestar animal como los programas de gestión ética.

El **Sr. Alcalde** añade que el borrador de ordenanza cívica está, con alguna consideración adicional.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Gil González**, en nombre del Grupo Municipal de VOX, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 4.387, el día 30 de julio de 2024:

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO | 26/09/2024 | SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA | 26/09/2024 | ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



“4.- El pasado 4 de junio de 2024 se remitió un escrito al Ayuntamiento de Reinosa con registro de entrada 2024-3218, solicitando la declaración de ruina y la ejecución de derribo del edificio número 36 en la Avenida del Puente Carlos III. Vamos camino de 9 años de la orden de desalojo y del corte de suministros de los edificios y desde VOX creemos que se debería poner fin de una vez por todas a este desgraciado suceso, intentando dar a los vecinos y propietarios y de paso a los habitantes de Reinosa, un final a este lamentable episodio

Es por ello que preguntamos ¿En qué situación nos encontramos en estos momentos? ¿Hay ya una declaración de ruina formal? ¿Tenemos alguna negociación en marcha con todos los vecinos para que se ejecute ese derribo y demos por finalizado este problema?”

El **Sr. Zabalía García** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Respecto a Puente de Carlos III 34 y Torres Quevedo 2, tras la última Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 21/07/2023, en la que entre otras cuestiones se concluye que no hubo una declaración formal del estado de ruina de los edificios, en consecuencia se procedió a la incoación de nuevo expediente de ruina (2023/3744), habiendo sido notificado a los propietarios la correspondiente resolución de inicio; han sido presentadas alegaciones por los mismos y actualmente están en fase de estudio para su contestación.= Respecto de Puente de Carlos III 36, con fecha 28 de junio de 2017 (acuerdo de la Junta de Gobierno Local) quedó declarada la ruina de este edificio sin que opusieran alegación alguna a lo largo de la tramitación del procedimiento. Este acuerdo no fue recurrido y en su lugar con posterioridad presentan reclamación de responsabilidad al Ayuntamiento por el estado ruinoso del edificio. Dicha reclamación de responsabilidad, que fue objeto de recurso judicial, fue desestimada por sentencia.= En cuanto a las negociaciones con los vecinos, pues deben ser ellos los que ejecuten las oportunas demoliciones, ya que, de acuerdo con las sentencias judiciales, este Ayuntamiento no tiene ninguna responsabilidad patrimonial.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), que consta en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 4.416, el día 31 de julio de 2024:

“1.- ¿Con los 140.000 € de la partida del presupuesto "Actuaciones Arroyo Las Fuentes" se va a arreglar la fuente La Aurora para que vuelva a tener agua?”

El **Sr. Zabalía García** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

En el Proyecto de “REPOSICIÓN DE HUNDIMIENTO EN LA CALLE SAN ROQUE” está contemplada una partida presupuestaria para la localización y reposición de la acometida a la Fuente de la Aurora en la zona del hundimiento en la calle San Roque.= Si, como suponemos, está dañada en este punto, se procederá a su reparación y la Fuente de la Aurora volverá a tener agua.= Si no es el caso, habrá que buscar dónde está la rotura de la acometida para poder repararla.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 4.416, el día 31 de julio de 2024:

“2.- ¿Se están haciendo, según los informes realizados, los arreglos estructurales de las viviendas afectadas en las calles Quintanal-La Nevera? Si la respuesta es no, ¿por qué y cuándo empezarán?”

El **Sr. Zabalía García** responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Tras la reunión mantenida con un grupo de vecinos el pasado 10 de julio, del entorno de Quintanal y La Nevera, donde se expusieron los trabajos a realizar a corto plazo, es decir, colocación de dianas, seguimiento topográfico durante 6 meses, ejecución de catas y reparación de cargaderos, hemos recibido un registro de entrada en este Ayuntamiento procedente del abogado que representa

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



a un grupo de vecinos, el cual deberá ser estudiado con los Servicios Técnicos antes de proceder a la realización de los trabajos pendientes, es decir, la reparación de cargaderos y realización de catas.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 4.416, el día 31 de julio de 2024:

“3.- ¿Por qué este año se han contratado sólo 2 oficiales y 2 peones jardineros y no más como otros años?, ¿por qué se ha tardado tanto en contratarles si en otros municipios han empezado mucho antes?, ¿de qué medios materiales cuentan esos jardineros? Les hemos visto trabajar con dalle. ¿Cuánto se lleva gastado a día de hoy desde la primavera y cuánto se prevé hasta que acabe el verano en jardinería con empresas externas?”

El **Sr. Alcalde** contesta que se corresponde con lo pedido en la propuesta que consta en lo enviado al EMCAN, que supone que lo verían suficiente, que había que acomodarlo a la subvención recibida y acomodar la subvención a los contratos que hacen, y que se ha alargado el proceso de selección más de lo que esperaría cualquiera.

El **Sr. Zabala García** contesta por su parte lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Los medios materiales son, en primer lugar, los EPIS oportunos para el trabajo a desarrollar, y las máquinas son: desbrozadoras, segadoras, tijeras, sierra cortacésped y cortasetos y motosierras de altura. Respecto del dalle que comenta, que como todos sabemos es una herramienta que se utiliza para segar, la pidió un trabajador para utilizarlo en una zona muy determinada.= Hasta la fecha, se han gastado 13.003,66 euros, estando pendiente una factura de 6.352,50 euros. El total, 19.356,16 euros.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la **Sra. Callejo Touriño**, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común (REC), que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 4.416, el día 31 de julio de 2024:

“4.- Volvemos a insistir en que estamos incumpliendo el calendario legal de gestión selectiva de residuos. ¿Cuál es el calendario previsto para que Reinosa cumpla de una vez con esta ley?”

La **Sra. Gutiérrez Román** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Actualmente Cantabria está en una prórroga para la colocación de contenedores de biorresiduos, hasta el año 2025.= Como ya se comentó ayer en la Comisión de Medio Ambiente, quien tiene las competencias es MARE, que se encargará de colocarlos en los municipios de más de 1.000 habitantes, como es el caso de Reinosa.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 4.433, el día 31 de julio de 2024:

“PREGUNTA 1ª

El ayuntamiento de Reinosa cuenta con un servicio de tanatorio que requiere una atención especial, sobre todo por el horario de funcionamiento, que se extiende fuera de las horas de trabajo de los trabajadores municipales.

Por ese motivo hace años se procedió a subcontratar dicho servicio, fuera de las horas de trabajo, a una empresa externa.

Pues bien, desde el pasado veinte de febrero, no hay ninguna empresa encargada de realizar ese trabajo, lo que ha provocado que desde esa fecha haya un trabajador municipal realizando todas las tareas derivadas de dicho servicio, lo cual supone una total disponibilidad de dicho trabajador y un elevado número de horas extraordinarias.

¿Por qué no se ha contratado a otra empresa sabiendo que la empresa que lo venía realizando no iba a poder realizar el trabajo a corto plazo?



¿Piensa el equipo de gobierno dar una pronta solución a este problema?"

La **Sra. Marcos Santiago** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Por supuesto que se tuvo en cuenta; de hecho se sacó el pliego de condiciones antes de que finalizase la empresa, pero quedó desierto. Por lo tanto, es por ese motivo por el que no se contrató a ninguna empresa. Se está trabajando en un nuevo pliego que contemple mejores condiciones para que las empresas estén interesadas y poder prestar el servicio con la mejor calidad, y sí, esperamos que la solución llegue pronto.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 4.433, el día 31 de julio de 2024:

"PREGUNTA 2ª

En el pasado pleno de 6 de junio preguntamos por el estado lamentable de parques, jardines y zonas verdes en general en nuestro municipio, así como de su antiestético y precario arreglo y mantenimiento.

Se nos respondió que "en el mes de mayo había surgido un problema como era que había llovido 17 días que habían imposibilitado la siega". Y que todos estos trabajos "se estaban realizando con medios propios". Así como que "se había contratado el trabajo puntual de una empresa, El Acebal, para hacer ese trabajo y reforzar, aquellas zonas que con medios propios nosotros no podemos hacer."

Dos meses después, y ya sin lluvia, estas zonas verdes siguen igual, y en algunos casos incluso peor. Con la imagen que dan y ahora encima que estamos en pleno verano. También es bueno recordar que este grupo municipal, PSOE, quiso incluir, hace un mes, una partida importante de dinero de 20.000€ para cubrir esta carencia en nuestro presupuesto. Enmienda que fue rechazada.

Por todo ello nos gustaría saber cuál es dos meses después la situación relativa al plan de siega que se está llevando a cabo. Si la empresa contratada sigue un plan determinado marcado por el ayuntamiento. Y, sobre todo, si este equipo de gobierno, aunque un año tarde, está trabajando en licitar y sacar adelante un pliego y contrato que rija la conservación y el mantenimiento de las infraestructuras verdes en la ciudad para adjudicar este servicio que entendemos es fundamental."

El **Sr. Zabala García** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

No sé dónde ha estado usted en los dos últimos meses, pero creo que en Reinosa no.= No es cierto que no haya llovido en este tiempo, ya que, si no me equivoco, en el mes de junio se han registrado precipitaciones en 14 días; es decir, casi la mitad del mes.= En lo que sí estoy de acuerdo, al menos de forma parcial, es en que yo soy el primero que desearía que las zonas verdes estuvieran segadas. No porque supongan ningún obstáculo relevante para la vida diaria, sino porque lo deseable es que así sea.= Al finalizar la pasada legislatura, la Concejalía responsable del área pidió un primer proyecto con una valoración económica que personalmente, a fecha actual, es inviable, porque asciende a 400.000 euros anuales. He estudiado las cifras que se presentan y estoy viendo cómo poder optimizar las actuaciones y hacerlo viable para este Ayuntamiento.= Estoy barajando todas las opciones posibles. Desde luego, que lo que no es una opción es la situación vivida este año.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 4.433, el día 31 de julio de 2024:

"PREGUNTA 3ª

De todos es sabido la enorme indignación creada entre la mayoría de vecinos de Reinosa, los comerciantes del mercado y el comercio en general por el anuncio de este equipo de gobierno de dar una nueva ubicación al "Mercado de los lunes" de nuestro municipio. Malestar que han hecho patente tanto en los medios de comunicación como con infinidad de registros en este ayuntamiento dirigido a

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



todos los grupos municipales con sugerencias y diferentes reclamaciones por esta decisión unilateral de PP y PRC.

También sabemos que ha habido dos reuniones informativas para tratar este tema con las principales partes afectadas.

Por todo ello, nos gustaría que se motivara por parte de este equipo de gobierno, cuáles son las principales razones para este cambio y las ventajas de esta decisión, si está fundamentado en algún plan, así como que se detallara ante este plenario un resumen de las dos reuniones mantenidas con las principales partes afectadas en La Casona; si se han valorado alternativas, si se ha llegado a algún acuerdo, en qué han consistido esas reuniones, si se ha levantado algún acta, etc.”

El **Sr. Alcalde**, quien comienza diciendo que son conscientes de que existen personas que no están de acuerdo, aunque no sabe si se trata de la mayoría de los vecinos (saben que los vendedores ambulantes no están por la labor, al menos ahora), explica las reuniones habidas con algunas partes interesadas, como vendedores y vecinos, en lo que se extiende (diciendo, por ejemplo, que la primera reunión fue un poco más tensa, y que los vendedores ambulantes son más vehementes al defender su postura), y expone como motivación que en Los Caños es necesario cortar al tráfico varias calles, afectando además a bastantes portales, garajes privados (algunos con vado), algún comercio, etc., generando molestias e incordios, como cuando se necesita una ambulancia o el camión de bomberos, y se ocupan espacios pegados a fachadas, con problemas para los vecinos que precisan sacar pronto el coche, entre otros males (suciedad, ruido, etc.). Explica asimismo que hace tiempo que se están valorando alternativas u opciones, siendo muchas no viables, por lo que quedan descartadas, salvo la de Profesor Francisco Hernández, que siguen valorando, y que cuenta como ventajas que no se corta el tráfico, se evita lo de la ocupación al lado de la fachada, quedando una anchura libre, o no pasar por el centro del mercado si no quiero, aunque son conscientes de que las molestias generadas a unos no tienen que ver con los inconvenientes para otros. Explica además que escuchan en el Equipo de Gobierno los argumentos de las partes (dice cuáles son), que le darán una vuelta (viendo qué proponen las partes verán también si se puede resolver o no) y darán la solución, de manera que todo ello lo están valorando en estos momentos (habla asimismo de los informes de la Policía con lo que ésta desaconseja). Concluye que la idea es transmitir a todas las partes, contando con su opinión, serenidad y confianza, pero es difícil en un caso como éste que vean que no va en contra de ellos, por lo que asegura que no será para ya (en verano no será, porque no dará tiempo a encontrar aún la solución adecuada).

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 4.433, el día 31 de julio de 2024:

“PREGUNTA 4ª

En el presupuesto aprobado hace un mes, este equipo de Gobierno ha reducido la partida de Turismo Gastos diversos de 40.000€ a 17.000€. Un 57,5%.

También ha incluido una partida de 16.000€ para Personal de Turismo.

La Casuca Ascensión sigue cerrada 16 meses después de entregada la obra. Ahí se nos anunció que iba a estar una nueva oficina de Turismo Comarcal. La oficina de Turismo de Reinosa de toda la vida ubicada en La Casona también está cerrada y el puesto de un Técnico de Turismo sin cubrir o sacar. Este es el panorama en el que nos encontramos en pleno verano con la ciudad llena de turistas.

Sr. alcalde, ¿nos puede actualizar cuál es la situación a día de hoy sobre todos estos temas?”

El Sr. Alcalde cede la palabra al **Sr. Martínez Martínez**, quien responde lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

Desde esta misma mañana la Oficina de Turismo de la Casona se encuentra abierta al público.

Firma 2 de 2
ALFONSO LOPEZ BLANCO | 26/09/2024 | SECRETARIO

Firma 1 de 2
JOSE LUIS LOPEZ VIELBA | 26/09/2024 | ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



Como saben, durante los meses previos han existido numerosas dificultades para poder cubrir el servicio (habla también de la subvención existente y el programa “Jóvenes con Talento”, etc.).= Con respecto a la partida de Gastos Diversos de Turismo, es necesario remontarse al año 2021 para ver que la dotación habitual era de 20.000 euros, pasando a 26.000 euros en 2022 y experimentando un incremento a 40.000 euros en 2024, es decir, el doble del importe habitual. Desconozco las causas de ese aumento. Este año, la dotación de la partida es de 17.000 euros, una cantidad próxima a los 20.000 euros que normalmente se vienen adjudicando y que se ajusta a la bajada general del resto de partidas que conforman el Presupuesto Municipal.= En lo que respecta al salario de personal, cuya partida tiene una dotación de 16.000 euros, si tenemos en cuenta que el Presupuesto Municipal se aprobó el pasado mes de junio, la cantidad fijada se corresponde con la mitad de los años previos, cuyos valores oscilan entre los 31.000 y los 33.000 euros.

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que consta también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 4.433, el día 31 de julio de 2024:

“PREGUNTA 5ª

Mientras el Sr. alcalde apela a todos los colectivos de esta ciudad y ciudadanía en general a apretarse el cinturón por nuestra grave situación económica, situación, no hay que olvidar, de la que él es el máximo responsable. Pues mientras esto pasa y ha recortado a toda la ciudad en subvenciones y servicios, es bueno saber que el Sr. alcalde se ha subido la partida 912 22601 de Publicidad y Propaganda de 10.000€ a 20.500€.

Ante esta subida de más del doble, en Propaganda y Publicidad, que evidentemente no es casualidad, nos gustaría que el Sr. alcalde nos explicara para qué fin está pensada, qué gastos echa en falta para entender que se necesita doblar esta cantidad, etc.”

El **Sr. Alcalde**, quien comienza diciendo que no se han recortado servicios (sí las subvenciones), respecto a que él “se ha subido la partida” matiza que no es su sueldo y que tampoco es para él, y que esos gastos se hacen por algo, como los eventos de Reinosa, por ejemplo el Mercado Campurriano, de forma que (incide en ello) no es del Alcalde, ni es una casualidad, sino de eventos que se hacen por el Ayuntamiento, como también van trabajos con otros medios locales, ya que todos estos gastos van a esta partida, todo junto en la misma, no disperso en otros sitios, recordando además que San Mateo lo promocionarán fuera y el gasto saldrá de esta partida, con algún detalle añadido.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por el **Sr. Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, que constan también en su escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 4.433, el día 31 de julio de 2024:

“PREGUNTA 6ª

Ante la cercanía ya de nuestras fiestas de San Mateo.

Preguntamos:

1. ¿Qué empresa se va a encargar este año de editar, diseñar e imprimir los programas de nuestras fiestas mateas?

2. ¿Cuánto nos cuesta al ayuntamiento? ¿Es igual que otros años?

Pedimos también que se nos haga entrega de todas las facturas relacionadas con esta empresa durante este año.”

La **Sra. Gómez Pérez** contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría):

La empresa encargada de editar, diseñar e imprimir los programas es la editorial MIC.= Al Ayuntamiento le cuesta 0 euros, si es igual que otros años.= No hay facturas en el Ayuntamiento de esta empresa.

Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 26/09/2024 | ALCALDE-PRESIDENTE

Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 26/09/2024 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |




► El Sr. **Balbontín Ruiz**, en nombre del Grupo Municipal Socialista, formula la siguiente pregunta-ruego:

Escuchada la respuesta dada por la Sra. Gómez a la Pregunta 6ª del Grupo Municipal Socialista en el Pleno de hoy, preguntamos: ¿valorará el Equipo de Gobierno que sea una empresa de Reinosa, no del exterior? Rueda que le dé una vuelta a esta idea.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y ocho minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

| | | | |
|--------------|------------------------|------------|--------------------|
| Firma 1 de 2 | ALFONSO LOPEZ BLANCO | 26/09/2024 | SECRETARIO |
| Firma 2 de 2 | JOSÉ LUIS LÓPEZ VIELBA | 26/09/2024 | ALCALDE-PRESIDENTE |

| | | |
|---|---|---|
| Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento | |  |
| Código Seguro de Validación | 4fcf89764c0240a781cf8a90ff2f16f9001 | |
| Url de validación | https://sede.aytoreinosa.es/ | |
| Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original | |